

AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS **2021**



Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2021
Junta Administradora Local Comuna Cuatro
“Francisco de Paula Santander”

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de la ciudadanía al indicar que “(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)”. En su artículo 2, consagra: “(...) Son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

Que de igual forma la Carta Magna establece en el artículo 270 la facultad de la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. La Junta Administradora Local Comuna Cuatro “Francisco de Paula Santander” dando cumplimiento al mandato Constitucional y con el fin de garantizar el control social, presenta este reglamento como herramienta práctica que le permite a la comunidad conocer conceptos básicos para ejercer sus derechos dado que el 24 de marzo de 2017 brindará a la ciudadanía organizada y general Audiencia Pública de Rendición de Cuentas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación democrática”, Capítulo II, Artículos 58 y 59 los cuales establecen la Rendición de Cuentas de las JAL, los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales y artículo 56 que determina las Etapas del proceso de los mecanismos de Rendición Pública de Cuentas.

La Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en el mecanismo que unifica los espacios de participación ciudadana promovidos por el Estado colombiano, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que los gobiernos locales cumplan con el deber de informar a sus gobernados sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales otorgados tras su elección en el cargo.

Son antecedentes legales de la Estrategia de Rendición de Cuentas las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993 de Control Interno.
- Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.
- Ley 152 de 1994 Ley de Planeación Participativa.
- Ley 190 de 1995 – ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021



Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2021
Junta Administradora Local Comuna Cuatro
“Francisco de Paula Santander”

- Ley 489 de 1998 Normas sobre organización y funcionamiento de las entidades públicas.
- Ley 734 de 2002 Nuevo Código Único Disciplinario.
- Ley 850 de 2003 Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005 – Decreto 019 de 2012 Política Antitrámites.
- Ley 1098 de 2006 Expedición Código de Infancia y Adolescencia.
- Documento CONPES 3654 de abril de 2010.
- Ley 1551 de julio de 2012.
- Ley 1757 de julio de 2015
- Manual Único de Rendición de Cuentas
- Decreto Municipal 048 de abril 29 de 2013

Los objetivos de este Espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público y legitimar de una manera más propia la función de la Junta Administradora Local.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Junta Administradora Local.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir los espacios de la estrategia como los canales de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Las reglas de este espacio de dialogo de Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa del 25 de Marzo de 2021, están vinculadas con la Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto 048 de abril 29 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el Municipio de Armenia”.

La Audiencia Pública Participativa se adelantará en tres bloques, determinados de la siguiente forma:

1. Intervención del representante y presidente de la Junta Administradora Local Comuna Cuatro.
2. Intervención de la sociedad civil representada por organizaciones legítimamente constituidas e intervención del público en general.

AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021



Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2021
Junta Administradora Local Comuna Cuatro
“Francisco de Paula Santander”

3. Firma de acta de cierre.

Para realizar un ejercicio dinámico e ilustrativo se han fijado las siguientes reglas de participación teniendo en cuenta la virtualidad del evento (se invita a las personas que van a intervenir para que tomen atenta nota sobre la manera de hacerlo y así evitar traumatismos o malos entendidos):

1. Todas las intervenciones tanto de la sociedad civil organizada como de los ciudadanos participantes, podrán consignarse como comentario en el Facebook live.
2. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Audiencia Pública Participativa Año 2021.
3. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora Local, al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas.
4. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas durante la audiencia, serán respondidas por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la formulación de la misma; por ello, es necesario que quien elabore una pregunta consignen en el mismo formato la dirección para el envío de su respectiva respuesta.
5. Las preguntas y respuestas serán publicadas igualmente en la ruta tecnológica <http://planeacionarmenia.gov.co/comuna-4/> tal y como lo determina el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.
6. Las preguntas deberán ser concretas y presentadas a través de comentario de Facebook live y durante el proceso de evento.
7. El presidente de la Junta Administradora Local y/o Edil designado por él, responderá de inmediato las inquietudes formuladas a medida que éstas sean leídas y sustentadas.
8. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de la Junta Administradora Local Comuna Cuatro, se procederá a la firma del acta de cierre.
9. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta por medio de la cual se evaluará esta Audiencia Pública Participativa como espacio de diálogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Junta Administradora Local Comuna Cuatro.
10. Frente a los participantes que actúen de manera irrespetuosa y atenten contra el normal desarrollo de este proceso, se hará obligatoria la solicitud de retiro del evento.